



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **CORRECCION DE ERROR MATERIAL. REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA**

Documento PLAUI05N	Expediente AYT/56111/2001	Fecha Documento 31-05-2010
-----------------------	------------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



3U3X196A4U1T215Z0TJU

EDICTO

Rectificación de error material en el Plan General.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

“46/2010-9 EXPEDIENTE AYT/56111/2001. REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.

SE ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Area de Urbanismo, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 17 de mayo de 2010:

“ Visto el expediente 56111/2001 relativo a la REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, y los acuerdos e informes obrantes en el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- *Por acuerdo de Pleno de fecha 9 de junio de 2006 fue aprobada definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación del término municipal de Avilés, que consta publicado en el suplemento del Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 163 de fecha 15 de julio de 2006.*

2º.- *Con fecha 3 de mayo de 2010 el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística emite informe del siguiente tenor literal:*

1. **“ANTECEDENTES**

Durante la tramitación del Plan General de Ordenación, en el segundo periodo de información, Promociones el Marapico SL presentó la siguiente alegación:

“Promociones el Marapico S.L. son dueños de:

-Parcela 2C de 500m² de superficie de la UE 12.1 Aprovechamiento de 500m² construidos y un máximo de 2 viviendas

-Parcela de 843,54 m² UH 2907-U y parte de viario de cesión (pol 12). Aprovechamiento de 246m² máximo de 1 vivienda.

-Parcela de 346,05 m² UH 2906-U pol 12. aprovechamiento de 166 m² y máximo de 1 vivienda.

Las parcelas son colindantes entre sí, dando una agrupación de 1.689,59 m² de superficie y una edificabilidad de 912 m².

La Revisión no altera las condiciones urbanísticas del plan vigente. Podrían hacerse 2 pareadas, una unifamiliar aislada y otra unifamiliar con emplazamiento fijo

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **CORRECCION DE ERROR MATERIAL. REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA**

Documento PLAUI05N	Expediente AYT/56111/2001	Fecha Documento 31-05-2010
-----------------------	------------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



3U3X196A4U1T215Z0TJU

Solicita:

La delimitación de una única unidad homogénea con calificación de vivienda unifamiliar, parcela mínima de 350 m² y aprovechamiento total de 912 m².

La citada alegación se estimó en su totalidad, tal y como se recoge en el informe de alegaciones, y se calificó en el documento aprobado definitivamente como Modificación de Normativa zonal nº27 (MNZ 27).

Las modificaciones de normativa zonal, se trata de una regulación del suelo urbano consolidado, donde prevalecen las determinaciones urbanísticas que se establecen específicamente en cada caso, quedando vigentes, no obstante, el resto de condiciones establecidas por el Plan General de 1986.

2. PLANEAMIENTO VIGENTE.

El Plan General de Ordenación vigente, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno de fecha 9 de junio de 2006 (BOPA 15-7-06), califica estos terrenos como suelo urbano afectado por una "Modificación de la Normativa zonal", donde prevalecen las determinaciones urbanísticas que se establecen específicamente en cada caso, quedando vigentes, no obstante, el resto de condiciones establecidas por el Plan General de 1986.

En este caso se trata de la MNZ nº 27, que afecta a las UH: 12-129-06-U y 12-229-07-U estableciendo las siguientes determinaciones

Tipología:	Unifamiliar (U)
Edificabilidad:	912m ²
Parcela mínima:	350m ²
Nº de viviendas:	4

Estas determinaciones coinciden con las propuestas en la alegación, sin embargo, se han detectado las siguientes discrepancias:

- El texto de la MNZ 27 no indica la superficie del ámbito, y el plano O.3-24 de calificación del suelo incluye en su delimitación los números 28 y 30 de la C/ Bernardino Guardado, que se corresponden con las parcelas catastrales 2 y 4 del polígono 54549. La superficie total del ámbito delimitado es de 2.696m².*
- El anexo a las normas urbanísticas del PGO en suelo urbano relativo a los ámbitos de Modificación de Normativa zonal, incluye en la MNZ nº 27 las unidades homogéneas 2906 y 2907 del polígono 12. Tanto la alegación, como la documentación gráfica están incluyendo además parte de la Unidad Homogénea 2908 del polígono 12.*

La delimitación representada en el plano se considera que se trata de un error por los siguientes motivos:

- La alegación se estima en su totalidad, no parcialmente, por tanto se entiende que la superficie del ámbito es la recogida en la alegación (1.689,59 m²).*

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **CORRECCION DE ERROR MATERIAL. REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA**

Documento PLAUI05N	Expediente AYT/56111/2001	Fecha Documento 31-05-2010
-----------------------	------------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



3U3X196A4U1T215Z0TJU

- Sobre las dos parcelas incorporadas en la representación gráfica se encuentran construidas viviendas cuya licencia se solicitó en 1997, es decir, antes de la tramitación de la revisión de Plan, por lo que no tendría sentido alguno extender las determinaciones de esta modificación de normativa zonal a parcelas de reciente construcción.

Así mismo debe corregirse el texto de la Modificación de normativa zonal e indicar que también se incluye parte de la UH 2908 del polígono 12.

3. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

De lo anteriormente expuesto, se deduce que se ha padecido un error material en el plano O.3-24 de calificación urbanística, a escala 1/2000 y en el texto de la MNZ 27, por ello se propone la corrección de estos documentos, ajustando su superficie a la estimada en la alegación.

Se adjuntan como Anexos a este informe los siguientes documentos:

- Copia de la alegación
- Copia de la respuesta a la alegación
- Plano O.3-24 y texto del MNZ-27 del Plan General aprobado definitivamente
- Plano O.3-24 y texto del MNZ-27 corregidos....”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Consultado el acuerdo plenario número 79/2005, de 20 de octubre, relativo a la resolución de alegaciones, aprobación provisional y solicitud de informe a la Cuota del Plan General de Ordenación del término municipal de Avilés, dice lo siguiente en su disposición primera:

*“**Primero.-** Resolver las alegaciones presentadas durante el último de los trámites de información pública en el sentido que se detalle en el “Documento de participación pública. Informe de alegaciones” presentado por el equipo redactor....”*

II.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, SE PROPONE al Pleno corporativo que acuerde:

PRIMERO.- Rectificar el error material, en el sentido que se recoge en el Plano de Calificación de Suelo O.3-24 y en el texto del MNZ-27, que se adjuntan como Anexo nº 4 al referido informe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 3 de mayo de 2010.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **CORRECCION DE ERROR MATERIAL. REVISION DEL
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA**

Documento PLAUI05N	Expediente AYT/56111/2001	Fecha Documento 31-05-2010
-----------------------	------------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



3U3X196A4U1T215Z0TJU

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo y la ficha urbanística corregida en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web municipal.”

ANEXO

Ficha urbanística corregida:

MNZ nº 27. C/ Bernardino Guardado (UH: 12-129-06-U; 12-229-07-U; y parte de la UH 12-229-08).
Determinaciones:

Tipología:	Unifamiliar (U)
Edificabilidad:	912m ²
Parcela mínima:	350m ²
Nº de viviendas:	4

Lo que se hace público, en relación con lo dispuesto en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, advirtiendo que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses da contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

En Avilés, a 31 de mayo de 2010,
El Concejal Responsable del Área de Urbanismo,
(Por Decreto de la Alcaldesa de 10-07-07)

Fdo.: José Alfredo Iñarrea Albuerno.